



República de Colombia  
Tribunal Contencioso Administrativo  
del Valle del Cauca  
Secretaría Oralidad

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE QUE SE DE CABAL ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO DEL 16 DE MARZO DE 2015, EXPIDE EL PRESENTE:**

## **A V I S O**

Y por medio del mismo **HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL VALLE DEL CAUCA** que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos, consagrado en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-, el ciudadano **ÁNGEL MARÍA TAMURA KIDOKORO** ha formulado demanda en contra del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS-**, del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** y del **MUNICIPIO DE ROLDANILLO**, donde se elevaron las siguientes pretensiones:

1. *Que se ordene a los demandados - el Ministerio del Transporte, al Instituto Nacional de Vías, al Departamento del Valle del Cauca, y a los municipios de Roldanillo y Zarzal - realizar los mantenimientos preventivos que sean necesarios para la estabilidad y funcionalidad del puente de hormigón.*

*Esta reparación o mantenimiento deberá realizarse interrumpiendo el tráfico solo de manera parcial sin que se impida la movilización de bienes y personas.*

2. *Que se ordene a los demandados restringir el tránsito de tracto camiones que superen la capacidad de porte del puente, especialmente las [sic] tractocamiones o tractores que halan hasta cinco (5) remolques en tándem.*
3. *Que se ordene a los demandados presupuestar y ejecutar, en lo sucesivo cada año, programas de mantenimiento del puente en operación que une a las comunidades de Zarzal con las comunidades de la región del BRUT - Bolívar, Roldanillo, Unión y Toro."*

El mencionado proceso quedó radicado bajo el N° 76001-23-33-010-2014-01400-00, fungiendo como Ponente el Honorable Magistrado, doctor **OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT**, siendo admitida la demanda mediante auto del dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015), donde se dispuso la vinculación al proceso del **MUNICIPIO DE ZARZAL**.

**Para su publicación** por parte del extremo demandante, **habida cuenta de los eventuales beneficiarios**, el presente aviso se fija en cartelera de la Secretaría de la Corporación -Sistema Oral-, hoy veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015), quedando a disposición de los interesados la copia pertinente para el propósito de ley, **a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz**. Copia del mismo, será publicado en la página web de la Rama Judicial

**JULIO HEBER VELASQUEZ ROJAS**  
Secretario  
Vob

